



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00038936--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento HIDÁULICA, solicita autorización para celebrar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con la **Pronosticadora Meteorológica Ana Carina VARGAS**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado, en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación;

Que el Convenio Específico de Colaboración fue firmado con la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, CONVENIO y el ACTA ACUERDO RENOVACION - PROTOCOLO III - ANEXO CONVENIO, y ACTA ACUERDO RENOVACION - PROTOCOLO II ANEXO CONVENIO Resolución Decanal N° 1404-16 aprobado por Resolución Decanal N°1195/2018, y sus sucesivas fases.

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a celebrar con la **Pronosticadora Meteorológica Ana Carina VARGAS, DNI 24.472.002**, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el día 01/02/2022 y hasta el día 31/12/2022, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido de los fondos que deriven del Convenio Específico de Colaboración firmado con la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a Secretaria de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl